



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0108-2024-GM/MPA

Ascope, 03 de mayo de 2024

VISTO: El Resolución de Gerencia Municipal N° 0035-2024-MPA/GM, de fecha 23 de febrero de 2024; el Informe N° 155-2024-GOIP/MPA/AMR, de fecha 04 de abril de 2024; el Informe N° 061-2024-MPA-OGPP, de fecha 05 de abril del 2024; el Informe N° 0039-2024-DKBH-OGAJ-MPA, de fecha 08 de abril del 2024; el Informe N° 021-2024-GOIP/MPA/AMR, de fecha 24 de abril del 2024; el Informe N° 0046-2024-DKBH-OGAJ-MPA, de fecha 29 de abril del 2024; el Informe N° 061-2024-MPA-OGPP, de fecha 05 de abril del 2024; el Informe N° 045-2024-SGOS/MPA/DONG, de fecha 30 de abril del 2024; el Informe N° 029-2024-GOIP/MPA/JLLB, de fecha 02 de mayo del 2024; el Informe Técnico Legal N° 0192-2024-DKBH-OGAJ-MPA, de fecha 03 de mayo de 2024, y más actuados, para la Ejecución de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL (LA) CEMENTERIO MUNICIPAL DE ASCOPE, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI N° 2632295; y,

CONSIDERANDOS:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ley N° 31897, se deroga la Ley 31876, Ley que Regula el Proceso de Ejecución de Obras por Administración y deja sin efecto toda norma que esté en concordancia con dicha ley, disponiendo que a partir de su entrada en vigor se aplica de forma transitoria la Resolución de Contraloría 195-88-CG, referida a normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa;

Que, mediante Resolución de Contraloría 195-88-CG, se aprueba las normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, señalando la normativa aplicable;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0035-2024-MPA/GM, de fecha 23 de febrero de 2024, aprueba el Expediente Técnico de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL (LA) CEMENTERIO MUNICIPAL DE ASCOPE, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI N° 2632295, por un monto de S/ 155,353.12 (Ciento cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y tres con 12/100 soles), con plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa, siendo el presupuesto desagrado, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE OBRA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO (S/.)
1	"CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL DE ASCOPE, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", Con código único de Inversión N° 2632295.	126,815.56
2	COSTO DIRECTO	126,815.56
3	Gastos Generales (10%)	12,681.56
5	COSTO DE EJECUCION DE OBRA	139,497.12





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

8	Supervisión y Liquidación de Obra	15,856.00
9	Expediente Técnico	0.00
10	COSTO TOTAL DE INVERSION	155,353.12

Que, mediante Informe N° 155-2024-GOIP/MPA/AMR, de fecha 04 de abril de 2024, emitido por el Ing. Almilcar Marín Ramos, ex Gerente de la Gerencia de Obras e Infraestructura Pública, emite opinión favorable para la autorización de la ejecución de la IOARR, en referencia, solicitando disponibilidad presupuestal a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, se emita opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en virtud de la Ley N° 31876 – LEY QUE REGULA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA A NIVEL NACIONAL – y la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA";

Que, mediante Informe N° 061-2024-MPA-OGPP, de fecha 05 de abril del 2024, el Jefe de la oficina de Planificación y Presupuesto, informa que existe Disponibilidad Presupuestal para asignar los recursos para la ejecución de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL (LA) CEMENTERIO MUNICIPAL DE ASCOPE, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, y recomienda que la Oficina General de Asesoría Jurídica emita su opinión legal para la Resolución de Autorización de la Ejecución de dicha IOARR, por la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 0039-2024-DKBH-OGAJ-MPA, de fecha 08 de abril del 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa que la Ley N° 31876 que invoca el Ex Gerente de Obras e Infraestructura Pública, no se encuentra vigente por derogación expresa de la Ley N° 31897, señalando que para los Procesos de Ejecución de Obras por Administración Directa, se aplica de forma transitoria la Resolución de Contraloría N° 197-88-CG, asimismo señala que la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa" tendrá vigencia a partir del 1 de junio del 2024, por ende no puede ser aplicada en el presente proceso, por lo que recomienda devolver el presente expediente al área técnica correspondiente, a fin de que vuelva a ser revisado y adecue el Proceso de Ejecución de Administración Directa de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL (LA) CEMENTERIO MUNICIPAL DE ASCOPE, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", a los lineamientos de la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 021-2024-GOIP/MPA/AMR, de fecha 24 de abril del 2024, el Ing. Jorge Luis Luna Brugos, actual Gerente de Obras e Infraestructura Pública, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 197-88-CG, emite opinión favorable para la autorización de la ejecución de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL (LA) CEMENTERIO MUNICIPAL DE ASCOPE, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", solicitando continuar con el trámite administrativo para poder ejecutar en el menor plazo posible y recomendando que la Oficina General de Asesoría Jurídica emita su opinión Legal;

Que, mediante Informe N° 0046-2024-DKBH-OGAJ-MPA, de fecha 29 de abril del 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita que la Gerencia de Obras e Infraestructura Pública MPA, emita Informe Técnico Sustentatorio respecto a si la entidad edil cuenta con el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios para ejecutar la IOARR por Administración Directa: "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL (LA) CEMENTERIO MUNICIPAL DE ASCOPE, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"; respeto a si la IOARR cumple con demostrar lo estipulado en el numeral 4 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 197-88-CG; y, respecto a que si la IOARR requiere a los profesionales indicados en los numerales 6 y 7 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 197-88-CG;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, mediante Informe N° 045-2024-SGOS/MPA/DONG, de fecha 30 de abril del 2024, el ing. Deyvid Omar Negreiros Guevara, Subgerente encargado de Obras y Supervisión MPA, informa que la entidad edil cuenta con el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios para ejecutar la IOARR para la Municipalidad Provincial de Ascope, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 035-2024-MPA/GM, de fecha 23 de febrero del 2024, se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL (LA) CEMENTERIO MUNICIPAL DE ASCOPE, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI N° 2632295, con un monto de S/155,353.12 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 12/100 soles), por modalidad de Administración Directa en un Plazo de 60 días calendarios; que, respecto a si la IOARR cumple con demostrar lo estipulado en el numeral 4 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 197-88-CG, cumpla con informar que las modificaciones que se realicen el Expediente Técnico durante su ejecución dependerán del criterio técnico del responsable de la obra, asimismo la estructura del presupuesto para el proyecto no contempla costo de utilidad, dado que la obra se ejecutara por administración directa; y, respecto a que si la IOARR requiere a los profesionales indicados en los numerales 6 y 7 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 197-88-CG, informa que respecto al numeral 6, la entidad asignara un Inspector de Obra, y respecto al numeral 7, por la carga laboral se requerirá la contratación de un profesional Ingeniero Civil como responsable Residente de la Obra y un Asistente de Residente de Obra;



Que, mediante Informe N° 029-2024-GOIP/MPA/JLLB, de fecha 02 de mayo del 2024, el Gerente de Obras e Infraestructura Pública MPA, concluye que la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL (LA) CEMENTERIO MUNICIPAL DE ASCOPE, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", cuenta con aprobación presupuestal y aprobación de Expediente Técnico para la ejecución mediante modalidad de administración directa, el mismo que esta refrendado en el Informe N° 045-2024-SGOS/MPA/DONG, derivando el informe a las áreas pertinentes para continuar con el trámite respectivo, con los documentos necesarios para la ejecución mediante la modalidad de administración directa;



Que, mediante Proveído N° 1705, de fecha 02 de mayo del 2024, el Gerente Municipal solicita a esta área para la atención correspondiente;

Que, mediante el Informe Técnico Legal N° 0192-2024-DKBH-OGAJ-MPA, de fecha 02 de mayo de 2024, emitido por la Oficina General Asesoría Jurídica MPA, en consideración de lo expuesto en los Informes Técnicos citados anteriormente y la normativa aplicable a la materia, emite opinión legal que resulta viable la autorización para la Ejecución de la **IOARR "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL (LA) CEMENTERIO MUNICIPAL DE ASCOPE, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, CUI N° 2632295;

Estando lo expuesto, y de acuerdo con la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MPA/A, de fecha 04 de enero 2024, que delega atribuciones administrativas a la Gerencia Municipal, en su artículo primero, numeral 24;



SE RESUELVE. –

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la aprobación de la Ejecución de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL (LA) CEMENTERIO MUNICIPAL DE ASCOPE, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI N° 2632295, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0035-2024-MPA/GM, con un monto de S/155,353.12 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 12/100 soles), por un Plazo de 60 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa, siendo el presupuesto desagrado, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

PRESUPUESTO DE OBRA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO (S/.)
1	"CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL DE ASCOPE, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", Con código único de Inversión N° 2632295.	126,815.56
2	COSTO DIRECTO	126,815.56
3	Gastos Generales (10%)	12,681.56
5	COSTO DE EJECUCION DE OBRA	139,497.12
8	Supervisión y Liquidación de Obra	15,856.00
9	Expediente Técnico	0.00
10	COSTO TOTAL DE INVERSION	155,353.12



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Obras e Infraestructura Pública MPA, que realicen las acciones que correspondan para su ejecución, conforme a sus atribuciones y facultades y de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Obras e Infraestructura Pública y demás entes administrativos competentes de la Municipalidad Provincial de Ascope, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ascope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Ascope

CPC. JULIO CESAR SANCHEZ GARCIA
GERENTE MUNICIPAL